

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3818 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Diciembre de 2004.-

LEY

LEY N° 2729
DECRETO N° 3553

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2004.-

VISTO :
La Resolución N° 144 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de Noviembre de 2003; y

CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y el texto alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2929/04 para los Artículos 1 y 2 de la Ley sancionada con fecha 9 de Setiembre de 2004, mediante los cuales se dispuso Incorporar al Libro II, Título II, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el Artículo 234 bis, como asimismo Incorporar al Libro II, Título II, Capítulo IV del Código de rito, el Artículo 234 ter;

Que en consecuencia se procede al dictado del pertinente acto administrativo de Promulgación, fijando el texto definitivo de los Artículos observados, atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo Ley N° 2729, fijándose como **TEXTO DEFINITIVO** de la misma, el propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2929/04 y aceptado por la Honorable Cámara de Diputados mediante Resolución N° 144/04, que a continuación se transcribe:

"Artículo 1.- Incorpórese al Código Procesal Penal de la Provincia el Artículo 234 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 234 bis.- Cuando se trate de víctimas de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro II, Título I, Capítulo II y Título III, que a la fecha en que se requiera su comparencia no hayan cumplido los 16 años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes;
 - b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor;
 - c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que se haya arribado;
 - d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través del vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgen durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.
- Cuando se trate de actos de reconocimiento de

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

lugares o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado".-

"Artículo 2.- Incorpórese al Código Procesal Penal de la Provincia el Artículo 234 ter, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 234 ter.- Cuando se trate de víctimas previstas en el Artículo 234 bis, que a la fecha de ser requerida su comparencia hayan cumplido 16 años de edad y no hubieren cumplido los 18 años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados.- En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 234 bis".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3024

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 574.259/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todos sus términos del **Acta Complementaria y Acta Ampliatoria del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación**, suscriptas con fecha 2 de Julio de 2004, entre el **Ministerio de Gobierno** de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la **Prefectura Naval Argentina**, representada por el señor Prefecto de Zona Mar Argentino Sur, Prefecto Mayor Ramón Ángel **RIGONI**, las que como **ANEXO I y II** forman parte integrante del presente;

Que las mencionadas Actas tienen por objeto la afectación del personal de esa fuerza seleccionados

entre las dependencias Jurisdiccionales de la Prefectura de Zona Mar Argentino o Sur, con el exclusivo propósito de cubrir la demanda de seguridad requerida y por el plazo solicitado a edificios dependientes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz ubicados en la localidad de Caleta Olivia;

Que el Ministerio de Gobierno dispondrá la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), conforme Cláusula 3ra. del Acta Complementaria, destinadas a solventar los gastos operativos del servicio, comida y alojamiento del personal afectado y la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.825,00) destinada a la extensión del término previsto para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2da. del Acta Ampliatoria;

Porello y atento al Dictamen AL-N°855/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Acta Complementaria y Acta Ampliatoria del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación**, suscriptas con fecha 2 de Julio de 2004, entre el **Ministerio de Gobierno** de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la **Prefectura Naval Argentina**, representada por el señor Prefecto de Zona Mar Argentino Sur, Prefecto Mayor Ramón Ángel **RIGONI**, las que como **ANEXO I y II** forman parte integrante del presente en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 17.325,00) al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración General sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL**: Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL**: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Prefectura Naval Argentina, representada por el Prefecto de Zona Mar Argentino Sur, Prefecto Mayor Ramón Ángel **RIGONI**, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) conforme Cláusula 3° del Acta Complementaria y la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.825,00) establecida en la Cláusula 2da. del Acta Ampliatoria, ascendiendo el gasto total a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3028

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 573.473/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita la creación del *Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.)*, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que el objetivo del mismo es promover y financiar proyectos para microempresas que resulten autosustentables en el tiempo y generen puestos de trabajo genuinos para la mujer con vulnerabilidad social, promoviendo la independencia, los derechos económicos, reforzando la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer;

Que es prioridad del Gobierno Provincial combatir la pobreza y la desocupación, considerando indispensable la asistencia financiera con micro créditos a la mujer con riesgo social, atento a la demanda registrada en el ámbito provincial;

Que se hace necesario disponer de herramientas que permitan el financiamiento de pequeños emprendimientos en condiciones de fácil accesibilidad, de ágil tramitación y acorde a las características de las diferentes localidades de nuestra Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 888/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CREASE** en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el *Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.)*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE** como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de su área de competencia, deberá tomar las previsiones presupuestarias pertinentes a fin de hacer efectivo el presente.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Gobierno efectuará los actos administrativos necesarios a fin de implementar el presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de la Mujer) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo**DECRETO N° 3043**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.397/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 103/DPA/04, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto vigente;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 735/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS**

QUINCE MIL (\$ 15.000,00), el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios Personales, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing. Luis Villanueva**DECRETO N° 3575**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

Las Leyes 2409 y 2454 y los Decretos 1593/96, 1825/97, 1658/98 y 1659/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2409 se estableció el proceso de transformación de la tipicidad jurídica del Banco de la Provincia de Santa Cruz;

Que en el Artículo 7° de la Ley 2409 se dispuso la constitución de un ente denominado "Banco de la Provincia de Santa Cruz Ente Residual" con la parte de los activos y pasivos que se le destinaron mediante el balance especial de transformación previsto en el Artículo 4° de la mencionada Ley;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley 2454 se amplió el plazo de existencia del "Banco de la Provincia de Santa Cruz Ente Residual";

Que por Decreto 1593/96 se creó la Unidad Ejecutora Banco de la Provincia de Santa Cruz - Ente Residual y entre sus finalidades se fijó la de ejercer la subrogancia legal en su condición de acreedora de todos los activos que se le transfirieron en virtud del balance de transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruz, estableciéndose asimismo que le continuó y sustituyó íntegramente en sus derechos a este último;

Que en el Decreto citado precedentemente se dispuso que para el cumplimiento de su finalidad la Unidad Ejecutora debía efectuar la realización de la totalidad de los bienes físicos transferidos como asimismo ejercer las acciones judiciales o extrajudiciales tendientes al recupero de los créditos que le fueron cedidos;

Que por Decreto N° 1825/97 se creó la Sindicatura de la Unidad Ejecutora Banco de la Provincia de Santa Cruz - Ente Residual;

Que mediante Decreto N° 1658/98 se declaró disuelta por cumplimiento del objeto de su creación la "Unidad Ejecutora Banco de la Provincia de Santa Cruz - Ente Residual";

Que el Decreto 1659/98 se creó en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas la "Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual" que continuó jurídicamente las subrogancias legales establecidas en el Artículo 3° del Decreto 1593/96 con el agregado del Artículo 5° del Decreto 1825/97;

Que se establecieron para la "Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual" las funciones de control de gestión y fiscalización de la administración de la cartera residual;

Que se encuentra vigente un Convenio de Administración de Cartera firmado con el Banco Santa

Cruz S.A. por el que se cedió a ese Banco, la integral gestión de cobro de créditos y garantías que componen la Cartera Residual;

Que existen bienes inmuebles recibidos en dación en pago que se encuentran para su realización o venta;

Que atento el estado actual en que se encuentra la Cartera Residual, no resulta necesario la existencia de un órgano especial creado a tal fin;

Que no obstante ello, resulta indispensable el control y fiscalización de la Administración de la Cartera Residual en los términos del Artículo 1° del Decreto 1659/98;

Que en consecuencia las funciones asignadas a la "Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual", en cuanto a las tramitaciones administrativas a realizar en relación al contralor de la gestión de cobro y realización de bienes y demás tareas que fueran menester, deberán ser asumidos por la Administración Provincial a través de los órganos competentes que la conforman;

Que hasta tanto se culmine con el inventario y demás tareas de orden administrativo que deben realizarse, las autoridades de dirección y fiscalización como así también el personal afectado a la Unidad de Control continuarán desempeñando las funciones establecidas en el Decreto 1659/98 hasta la definitiva transferencia y la finalización de un Balance de Liquidación, inventario y entrega de los bienes que la componen al órgano que se disponga en un plazo que no podrá superar los 180 días;

Que el Artículo 3° del Decreto 1593/96 con el agregado del Artículo 5° del Decreto 1825/97 imponen la subrogancia legal de la Unidad de Control de Gestión de la Cartera Residual en su condición de acreedora de todos los activos que se le transfieren en virtud del Balance de Transformación del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz y los créditos que por exclusión se hubieran omitido;

Que el Artículo 125° de la Constitución Provincial encomienda al Fiscal de Estado la defensa del patrimonio provincial, y como así el Artículo 1° de la Ley N° 12, mediante la cual dispone que el Fiscal de Estado tendrá a su cargo la mencionada defensa de los bienes públicos y privados de la Provincia;

Que el Artículo 1° de la Ley 12, dispone que el Fiscal de Estado tendrá a su cargo la defensa del patrimonio del fisco y los bienes públicos y privados de la Provincia;

Que en función de ello la continuidad jurídica en las subrogancias legales establecidas en el Artículo 3° del Decreto 1593/96 con el agregado del Artículo 5° del Decreto 1895/97 deberán continuar en cabeza de la Fiscalía de Estado;

Que a tales efectos, se dispondrá de un proceso ordenado y acotado en tiempo a fin de efectivizar el traspaso de funciones a los respectivos órganos;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DECLARASE DISUELTA** a partir del día de la fecha la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual creada por Decreto 1659/98.-

Artículo 2°.- **ENCOMIENDASE** a las actuales autoridades y personal de la ex-Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual a confeccionar un Balance de Liquidación, inventario, transferencia y entrega de los bienes que la conforman en un plazo que no deberá superar los 180 días, manteniendo a tal fin la estructura administrativa y funcional que los rige.-

Artículo 3°.- **DISPONESE** que el Ministerio de Economía y Obras Públicas será el ente encargado de fiscalizar y controlar la Administración de la Cartera Residual transferida al Banco Santa Cruz S.A., mediante el "Convenio de Administración de Cartera" ratificado por Decreto 1646/98; y de la liquidación de los bienes transferidos como resultado de la transformación del ex Banco Provincia de Santa Cruz y los recibidos como resultado de la gestión de recupero de la Cartera Residual. Dichas funciones las deberá asumir en el plazo previsto en el Artículo 2° del

presente, disponiendo a tal fin la conformación de la estructura administrativa correspondiente.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** la continuidad jurídica en las subrogancias legales establecidas en el Artículo 3° del Decreto 1593/96 con el agregado del Artículo 5° del Decreto 1825/97, a la Fiscalía de Estado.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Control de la Cartera Residual, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO–Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3025

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expedientes CPS-Nros. 262.162/88, 254.870/04 y adjunto JP-N° 768.851/04.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Ramón Alfredo **ARRREDONDO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.484.717), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21°-Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3026

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente MG-N° 574.466/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de una (1) lectora de CD-ROM, multi red de 52x ó 56x para PC ATX Pentium IV, elemento necesario para la reposición de la PC que funciona en la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del mismo cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279-Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento solicitado, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.-

DECRETO N° 3027

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente MG-N° 574.713/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de un (1) estabilizador Atomlux, con destino a la Dirección General de Defensa Civil.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 302-Maquinarías y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento solicitado, una vez adquirido deberá incorporarse al

Patrimonio de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3029

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente JP-N° 769.805/04.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento de Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Toribio Antonio **OVEJERO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.135.535).-

DECRETO N° 3030

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente JP-N° 769.773/04.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento de Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía José Luis **GOMEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.637.847).-

DECRETO N° 3031

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente MG-N° 574.746/04.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SESENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 5.063,01) a favor del Dr. Roberto Manuel **PEREZ**, en concepto de honorarios profesionales, los que se encuentran firmes en autos caratulados: "PEREZ, ROBERTO MANUEL C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/EJECUCION DEHONORARIOS" Expte. N° 18.422/03 y "PEREZ, ROBERTO MANUEL C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N° 18.574/04, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en la localidad de Puerto Deseado.-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio -

EXPTE. N°

684.412-97

INST. LEGAL

Disp. N° 016-04

691.535-99

Resol. N° 962-04

692.119-99

Resol. N° 963-04

605.986-03

Resol. N° 2238-04

611.409-04

Resol. N° 1997-04

613.427-04

Resol. N° 1832-04

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, las sumas que corresponden según el detalle que se especifican en el Artículo segundo del presente.-

DECRETO N° 3034

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 13 de Octubre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, a la señora Ministro Secretaria en el

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Dr. Roberto Manuel **PEREZ**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3032

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente MG-N° 573.241/04.-

AUTORIZASE el Llamado a Licitación Privada, tendiente a la refacción de las instalaciones y edificio donde funciona la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como **ANEXO I y II**, forman parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a realizar las publicaciones pertinentes.-

DECRETO N° 3033

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expedientes CPE-Nros. 684.412-97, 691.535-99, 692.119-99, 605.986-03, 611.409-04 y 613.427-04.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 963-04, 1997-04, 1832-04, 962-04, 2.238-04 y Disposición CPE-N° 016-04, emitidas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita cancelar deudas en concepto de publicaciones gráficas, seguro escolar, servicio de correspondencia, atención médica y gastos por accidente de trabajo sufridos por docentes.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 21.774,27)**, en concepto de diversas erogaciones ocasionadas en Ejercicios vencidos, según el siguiente detalle:

FIRMA	MONTO
ENTE COOPERADOR LEY N° 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial	\$ 95,00.-
I.S.PRO	\$ 7.013,25.-
I.S.PRO.	\$ 7.013,25.-
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	\$ 114,26.-
CORREO OFICIAL	\$ 7.460,51.-
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES	\$ 78,00.-

Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélica Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 3035

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.- Expediente MAS-N° 213.656/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública sesuscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ariela de la Cruz **GRASSO** (D.N.I.

Nº 26.537.029), para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en los Centros Integradores Comunitarios de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1º de Junio al día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3036

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 213.873/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fabiana **DEMONTE** (D.N.I. Nº 22.758.358), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1º de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3037

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 215.361/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2004, en el cargo de Directora General de Planeamiento y Control de Gestión, dependiente de la Dirección Provincial Secretaría Técnica del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señora Silvia Inés **BANDE** (D.N.I. Nº 16.981.038) en los términos previstos por el Artículo 5º de la Ley 1831.-

DECRETO Nº 3039

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-
Expedientes MSGG-Nros. 303.697/04 y 303.751/04.-

EXCEPTUAR de los alcances del Decreto Nº 1012/97 al presente trámite.-

REINTEGRAR la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.464,00)** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO:

Ministerio Secretaría General de la Gobernación - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.464,00), del Ejercicio 2004 y de acuerdo al siguiente detalle:

- ITEM: Prensa - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.427,00).-

- ITEM: Informática - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE (\$ 37,00).-

DECRETO Nº 3040

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 215.665/04.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Nélica **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 11.693.125) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3041

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 411.062/04.-

RECONOCER y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Edith Josefa **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 13.251.045) quien desempeñó funciones en la Delegación de Rentas de la localidad de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, por los conceptos que seguidamente se detallan en el período comprendido desde el día 1º de Marzo y hasta el día 13 de Junio del año 2004, en base a una (1) Categoría 14:

MESES DE MARZO - ABRIL -
MAYO 2004.....\$ 1.529,76.-
13 DIAS DEL MES DE JUNIO 2004....\$ 168,87.-
S.A.C. 1ª CUOTA PROPORCIONAL...\$ 111,55.-
APORTE PATRONAL C.P.S. 11,5%....\$ 166,77.-
APORTE PATRONAL C.S.S. 6%.....\$ 87,01.-
APORTES PATRONAL ISPRO.....\$ 7,56.-
TOTAL.....\$ 2.071,52.-

DEJASE ESTABLECIDO, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.071,52) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO Nº 3042

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-
Expediente CAP-Nº 481.350/04.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2004, en el cargo de Directora de Sanidad Animal, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial a la agente de Planta Permanente - Categoría

21 - Agrupamiento: Profesional, Doctora Silvia Graciela **BATAREV** (D.N.I. Nº 14.656.826), en el marco de lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DISPOSICION S.C.

DISPOSICION Nº 016

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente Nº 565.380-MG/01, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 36 fojas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la viabilidad de declarar Patrimonio Cultural al edificio de la ex Barraca Amberense de Río Gallegos, en el marco de la Ley 2472 de Protección del Patrimonio Cultural;

Que para la prosecución del citado trámite es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley citada anteriormente, el cual indica la apertura de un período de información dominial pública.

Que el mencionado inmueble se encuentra inscripto bajo el asiento Nº 14 en el Registro de Bienes Patrimoniales Provinciales, en forma preventiva, en cumplimiento del Artículo Nº 7 de la Ley, lo que le confiere el mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados.

Que la protección que surja de la declaratoria, en caso de prosperar el presente trámite, podrá imponer restricciones sobre el bien inmueble, por lo que se deberá solicitar la presentación de todo ciudadano, que manifieste algún tipo de interés sobre el mismo.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA DISPONE :

Artículo 1º.- COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente Nº 565.380-MG/01 se encuentra en evaluación la declaración del edificio de la ex Barraca Amberense, sito en calle Gobernador Lista Nº 60 de Río Gallegos, como Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley Nº 2472.-

Artículo 2º.- El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Artículo 3º.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION Nº 044

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente Nº 413.167/ME y OP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **BAHIA SAN GREGORIO S.A.** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley

Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: **INSCRIBASE** a la empresa **BAHIA SAN GREGORIO S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

Artículo 2°: **OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 024*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.-**

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **BAHIA SAN GREGORIO S.A.-**

Artículo 5°: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.168/M.E. y O.P./04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **BAHIA DE LOS NODALES S.A.** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: **INSCRIBASE** a la empresa **BAHIA DE LOS NODALES S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

Artículo 2°: **OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 025*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.-**

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **BAHIA DE LOS NODALES S.A.-**

Artículo 5°: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.165/M.EyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **NUVCONSA S.A.** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N°

2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: **INSCRIBASE** a la empresa **NUVCONSA S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

Artículo 2°: **OTORGASE** a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 026*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.-**

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **NUVCONSA S.A.-**

Artículo 5°: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.526/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **MARITIMAMONACHESI S.A.** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: **INSCRIBASE** a la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** en el *Registro Provincial*

de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Artículo 2°: OTORGASE a la Empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 027**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.**

Artículo 3°: El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.**

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.427/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **NEDAR S.A.** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "**Certificado Ambiental Anual**" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE D I S P O N E :

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa **NEDAR S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Artículo 2°: OTORGASE a la Empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 028**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.**

Artículo 3°: El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 27 del mes

de Octubre del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **NEDAR S.A.**

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 423

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.780-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 210-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera Caleta Paula/Carlos Horacio Terenzi, responsables del B/P Bahía Engaño - Mat. N° 051, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 132-SPyAP-03, con fecha 12 de Noviembre de 2003;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica y garantizado el derecho de defensa de la imputada, conforme a las pruebas aportadas a fs. 23 a 27 y 29 a 32, no queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 338-AL-SPyAP-04, procede el sobreseimiento a la Empresa Pesquera Caleta Paula/Carlos Horacio Terenzi, en los cargos efectuados por Disposición N° 210-SPyAP-04;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 210-SPyAP-04, a la Empresa Pesquera Caleta Paula/Carlos Horacio Terenzi, responsables del B/P Bahía Engaño - Mat. N° 051, no hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER a la Empresa Pesquera Caleta Paula/Carlos Horacio Terenzi, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa Pesquera Caleta Paula/Carlos Horacio Terenzi en su domicilio de calle Eva Perón N° 1715 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 424

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.925-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 265 y 309-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del B/P Doña Alfía -Mat. N° 0512, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto

N° 1875/90, en la marea concretada entre el 20 al 24 de Marzo de 2003, y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03, con fecha 23 de Marzo de 2003, al ser detectado por el Guardacosta GC 150 "Lago Fagnano", a la hora 16:08, en posición 46°36 S 66°02 W, zona de veda;

Que notificada fehacientemente la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa (fs. 118/120), no aportando elementos que desvirtúen las infracciones imputadas;

Que afs. 3 obra Nota N° 030/03 -Letra: PZMS, D91 de Prefectura Naval Argentina que informa patrullaje realizado por el Guardacosta GC 150 "Lago Fagnano" de la que surge fehaciente la actividad contravenacional en que se hallaba la embarcación en zona de veda;

Que analizado el Parte de Redes Lance por Lance, Libro Diario de Navegación y Libro de Máquinas, quedan desvirtuados los argumentos esgrimidos por la imputada (avería en el guinche de pesca) en la fecha para apartarse a la norma;

Que surge la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación a la Autoridad de Aplicación, correspondiente a la marea citada, entorpeciendo la fiscalización a la que se encuentra sujeta la imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 326-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Incisos b) e i) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme al Registro de Infractores y el Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y dado el carácter de firme de las Disposiciones Nros. 206 y 260-SPyAP-03, la falta que nos ocupa corresponde a la Segunda Reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 265 y 309-SPyAP-03, a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del B/P Doña Alfía -Mat. N° 0512, tipo fresquero, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON TREINTAYCUATRO CENTAVOS (\$ 52.350,34)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTAY TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de **PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.198,39)**, correspondiente a la Segunda Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los

considerandos.-

5° SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.396,54)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

6° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Antonio Barillari S.A. por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 118,32)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

7° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **Antonio Barillari S.A.** en su domicilio constituido en Chacabuco N° 78 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.480-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 266-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, responsables del B/P Es Posible -Mat. N° 0966, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, con fecha 21 de Mayo de 2004;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 17 y 20), se halla confesa **Pesquerías Patagónicas S.R.L.** en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, al no hacer uso de sus derechos a defensa, no así **Es Posible S.R.L.** que solicita la aplicación de una multa mínima;

Que conforme al análisis del Parte de Pesca con Redes (fs. 3) surge que la embarcación se encontraba pescando, según lances N° 2, hora 11:05 en 46°23 S 67°17 W, y N° 4, hora 14:33, en 46°26 S 67°18 W, zona de veda establecida por Disposición N° 098-SPyAP-04;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 347-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter firme de la Disposición N° 295-SPyAP-03 y conforme al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, la falta que nos ocupa corresponde a la Primera Reincidencia;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 266-SPyAP-04, a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, responsables del B/P Es Posible -Mat. N° 0966, tipo fresquero, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** con multa de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14)** incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, con más multa de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 942,41)** correspondiente a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° SANCIONAR a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.** con multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.392,00)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4° APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L.**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39,36)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **Pesquerías Patagónicas S.R.L./Es Posible S.R.L.**, en su domicilio de Fagnano N° 354 -2° "F" de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.927-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 296-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa **Harengus S.A.**, responsable del B/P Sermilik, Mat. N° 0505, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fecha 3 de Abril de 2003;

Que notificada la imputada (fs. 146) para el ejercicio de su defensa, presenta descargo y ofrece pruebas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (fs. 3, 6, 43, 55, 181) y expedida Prefectura Naval Ar-

gentina afs. 181 respecto de la documentación obrante a fojas 169 a 178, se establece que no existieron razones de fuerza que justifiquen el ingreso del B/P Sermilik en zona de veda con tangones desplegados el día imputado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 345-AL-SPyAP-04 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **Harengus S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Art. 32° Inc. a) de la Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 296-SPyAP-03 a la Empresa **Harengus S.A.**, responsable del B/P Sermilik - Mat. N° 0505, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fecha 3 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa **Harengus S.A.** con multa de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35)**, incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa **Harengus S.A.** por la suma de **PESOS CIENTO CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 114,24)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **Harengus S.A.** en su domicilio constituido en Soldado Ortega N° 587 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761 - 1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 412.486/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la

suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa TRANSPETROL SUR S.R.L. y/o titular de la unidad TATA CAMION dominio ALY-779 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 411.215/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa BARRIONUEVO JUANA ROSA y/o titular de la unidad RENAULT dominio AFU-651 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 413.535/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa TIMSA S.A. y/o titular de la unidad FORD dominio CUM-365 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 411.527/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa SEIP S.R.L. y/o titular de la unidad VOLKSWAGEN dominio EEL-192 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 402.699/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa RODRIGUEZ ANTONIO Y OTRO y/o titular de la unidad dominio DEQ-461 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 412.484/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 3.343,50) a la Empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC. SUC. ARGENTINA y/o titular de la unidad FORD RANGER PICK UP dominio DWG-311 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia que el martillero público Felipe Dario MALLEA, en autos caratulados: "**CARAMBIA, Antonio y otra S/QUIEBRA**" (EXPTE. N° 5317/99) realizará los bienes en remate judicial en O'higgins esquina San Martín de Las Heras el miércoles 15 de Diciembre de 2004 a partir de las 10.30 horas; lo siguiente: **1) inmueble:** Mz. 40 Parc. D-1 Matrícula N° 4514 superficie de 275 m2 sito en San Martín entre O'higgins y Piedrabuena de Las Heras adeuda impuesto inmobiliario: \$ 161,14 EPSP(SU): \$ 214,31 DISTRIGAS: no adeuda, terreno posee cerco perimetral de bloques, sin construcción **2) inmueble:** Mz. 40, Solar D3. superficie 312 m2 Matrícula N° 4516, O'higgins N° 235 EPSP(SU): \$ 2.582 DISTRIGAS: \$ 754,11, se encuentra ocupado por el comercio Restaurante y Confitería SUYAI **3) inmueble:** Mz. 11 solar A Lote A1 Matrícula N° 1964 sup. 305,5250 m2 sito en Florentino Ameghino N° 17 esquina Ramos Mejía de la ciudad de Las Heras San Martín y O'higgins adeuda impuesto inmobiliario \$ 909,87: EPSP(SU) \$ 1051,17 DISTRIGAS: no adeuda, construcción de vivienda y salón con letrero night club Vía Libre. **4) inmueble:** Mz. 23 LOTE E3 Lote E Matrícula N° 280 sup. 312,50m2 sito en calle O'higgins N° 157 esq. San Martín de la ciudad de Las Heras adeuda impuesto inmobiliario \$ 2.685,78: EPSP(SU) \$ 988,30 DISTRIGAS: \$ 289,74 construcción en regular estado (ex-night club Cachavacha). **5) inmueble** Mz. 23 Lote E-1 Lote E Matrícula N° 1440 sup. 312,50 m2 sito en O'higgins N° 155 esquina calle de la ciudad de Las Heras San Martín adeuda impuesto inmobiliario: \$ 2.685,78 EPSP(SU) \$ 23,28 DISTRIGAS \$ 650,57 se encuentra ocupado por Hotel y Confitería SUYAI, en dos plantas en funcionamiento, 30 habitaciones. **Condiciones subasta:** serecibirán ofertas en conjunto o independiente según el interés y la conveniencia que se suscite, a partir de las 10:30 hs. al contado y al mejor postor, sin base; 10% de seña a cuenta de precio, el resto sujeto a la aprobación judicial del remate, 5% comisión del martillero, 1% sellos Rentas Provincial, como así también las deudas que poseen los inmuebles a cargo del o los compradores, quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances del CPCC S. Cruz. Se admiten posturas bajo sobre las que deberán ser presentadas al Juzgado hasta dos días anteriores a la subasta reuniendo los recaudos establecidos por Art. 212, Arts. 205, 208 y ccs. Ley 24522. Informes, horario de visita al bien concertarlos al TE 0297-4853251 Cel. 156 216567. PICO TRUNCADO, Veintidós de Noviembre de dos mil cuatro.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría a cargo de la **Dra. LAURA I. VALLEBELLA**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **GREGORIO ROGELIO VALENTIN** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**VALENTIN GREGORIO ROGELIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° V-9470/04.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de

la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **MARIO SEGUNDO ARIZAGA** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**ARIZAGA MARIO SEGUNDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° A-22529/04.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos "**KIESLING LETICIA S/SUCESION AB-INTESTATO**"-(Expte. N°18.707/04), citay emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Kiesling Leticia, para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz".-

PUERTO DESEADO, 8 de Noviembre de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**BARRIA OYARZO GUILLERMINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° B-21.134/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. GUILLERMINA BARRIA OYARZO para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Loreto Godoy, por el término

de treinta días, en autos caratulados "**GODOY MARIA LORETO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. G-10943/04.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaria de Registro Público de Comercio-Concursos y Quiebras a mi cargo, se hace saber en los autos caratulados: "**APPIOLAZA OSCAR ANIBAL S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N°A- 5690/04, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Oscar Anibal Appiolaza, con domicilio en calle Alvear N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, fijándose el día **07 de Febrero de 2005**, como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura, se fija el **21 de Marzo de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.), se fija el día **02 de Mayo de 2005** para que la Sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.), se fija el día **18 de Abril de 2005**, para que el concursado presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 de L.C.Q.), señalar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad (Art. 43 de L.C.Q.) para el día **31 de Octubre de 2005**, finalmente se señala como fecha para celebrar la audiencia informativa, el día **24 de Octubre de 2005** (Art. 45 de L.C.Q.). Síndico Designado: **Ricardo Angel Castillo**, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 656 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Dña. BERTA MARIA MORA en los autos caratulados: "**MORA BERTA MARIA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. M-20291/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 074
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X:**

4.825.100,00 Y: 2.411.600,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A16.X: 4.829.000,00 Y: 2.411.000,00 B18.X: 4.829.000,00 Y: 2.413.000,00 C1.X: 4.824.000,00 Y: 2.413.000,00 D3.X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 87, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA: "SaavNE1" EXPEDIENTE N° 400.625/MA/01.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 075
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X:** 4.824.900,00 Y: 2.413.100,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A16.X: 4.829.000,00 Y: 2.413.000,00 B18.X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 C1.X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 D3.X: 4.824.000,00 Y: 2.413.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 87, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA: "SaavNE2" EXPEDIENTE N° 400.626/MA/01.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 076
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X:** 4.824.200,00 Y: 2.415.200,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 B5.X: 4.829.000,00 Y: 2.416.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.416.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 5 PERTENENCIAS:** 500 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 87-88, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" y "LOS PINOS" **MINA: "SaavNE3" EXPEDIENTE N° 400.627/MA/01.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.820.300,00 Y: 2.406.600,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1. X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 B3.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 C16.X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00 D18.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 86-87-96-97, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "Saavedra 10" **EXPEDIENTE N° 413.395/MA/00.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 078

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.825.900,00 Y: 2.406.000,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.405.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 86- 87, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "Saavedra 9" **EXPEDIENTE N° 413.396/MA/00.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO 94/04

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería del Menor y la Familia, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes de Doña Margarita Antriyao y Felix, Burgos en autos caratulados, "BURGOS FELIX Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° B-4232/04, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia. SECRETARIA, 10 de Noviembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MIRTHA JESUS CASTRO a tomar intervención en los autos caratulados: "CASTRO MIRTHA JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. C-9185/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Noviembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio N° 820, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria N° 2 desempeñada por el Dr. PABLO PALACIOS, hace saber que en el EXPEDIENTE N° 21974/04, caratulado "TORRES IDELMO MARTIN S/PEDIDO DE QUIEBRA POR JOSE MASCHERINI", con fecha 19 de Noviembre de 2004 se DECLARO en ESTADO DE QUIEBRA, al S.R. IDELMO MARTIN TORRES, D.N.I. N° 5.261.867, con domicilio real denunciado en calle San José Obrero esquina Tierra del Fuego de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Ordénase al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquél al Síndico designado. Intímase al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2005, como la fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán peticionar por ante el Síndico la verificación de sus créditos, en la forma que establece el Art. 200 de la Ley 24.522. El Síndico designado C.P.N. SILVIO ELVO BLANCH, constituyó domicilio en calle José Hernández N° 1432 de esta ciudad. El Síndico deberá presentar el Informe Individual previsto por el Art. 35 de la citada Ley, el 28 de Marzo de 2005. A su vez designase el día 09 de Mayo de 2005 para que acompañe el Informe General requerido por el Art. 39 de la Ley 24.522. Prohibase hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- PUBLIQUESE por cinco días en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.- SECRETARIA, 23 de Noviembre de 2005.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-5

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en Calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados "CASAS MARIN CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° C-22453/04", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Claudia Alejandra Casas Marín bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y...-

CALETA OLIVIA, 05 de Octubre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Leticia Diez, se cita al Sr. José Rafael Cisneros, en autos caratulados: "SEVILLA OLGA PATRICIA C/ CISNEROS JOSE RAFAEL S/TENENCIA", Expte. N° S-11.495/98, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2004.-

LETICIA DIEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en Chacabuco y Mitre, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA ISABEL VILLAGRAN a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VILLAGRAN ANA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-20.565/04).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinente dice: ///Gallegos, 9 de Noviembre de 2004. ...Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Sureño.- Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Dos de Río Gallegos, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita al co-demandado Sr. LEONARDO ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. 26.234.168 por el término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. Lo ordenado se encuentra ordenado en los autos caratulados: "VILA CANEDA LAURA C/TURENA JUAN ORLANDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. 10582/04.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO 85/04

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Señor ANGEL RUBEN UBIETA, para que dentro del término de DOS DIAS

de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados: **"TETILLA, HELIANA MARIELA C/UBIETA, ANGEL RUBEN S/DIVORCIO" EXPTE. N° T-4267/04**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Procédase a realizar las publicaciones edictales... en el Boletín Oficial de la Provincia..., por el término de dos días (Art. 146-147 CPCC), a fin que el demandado en autos concorra a estar a derecho.- PICO TRUNCADO, 19 de Octubre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 085
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie de 997 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.435,00 B.X: 4.681.280,00 Y: 2.459.940,00 C.X: 4.678.435,00 Y: 2.459.940,00 D.X: 4.678.435,00 Y: 2.456.435,00. Se encuentra dentro del lote 12 y 19, Fracción "A", Sección "XII", en predios de las estancias "Las Vallas" y "Las Matas", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 412.399/MA/04.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing°. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 086
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie de 2.384 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.693.549,83 Y: 2.692.000,00 B.X: 4.693.225,81 Y: 2.700.100,00 C.X: 4.690.445,00 Y: 2.700.100,00 D.X: 4.690.445,00 Y: 2.692.000,00. Se encuentra dentro del lote 10, Fracción "A", Sección "III", Lote 6, Sección "VI", en predios de las estancias "La Esther" y "El Recuerdo", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 412.400/MA/04.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing°. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 087
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de

Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie de 4.401 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.000,00 Y: 2.450.000,00 B.X: 4.683.000,00 Y: 2.456.435,00 C.X: 4.677.000,00 Y: 2.456.435,00 D.X: 4.677.000,00 Y: 2.448.200,00 E.X: 4.680.000,00 Y: 2.448.200,00 F.X: 4.680.000,00 Y: 2.450.000,00. Se encuentra dentro del lote 11 y 20, Fracción "A", Sección "XII", Lote 6, Sección "VI", en predios de las estancias "La Esther" y "El Recuerdo", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 413.156/MA/04.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing°. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaria Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"OLGUIN MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. O-22407/04"**, cita y emplazap or treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Miguel Angel Olguin.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia..., por el término de tres días...-
CALETA OLIVIA, 24 de Setiembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

SUBASTA JUDICIAL

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 Río Gallegos. Hace saber por el término de **un (1) día** en autos: **"GALLARDO, ROSA INES C/ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JUDICIAL DE SANTA CRUZ Y OTRA S/EJECUTIVO-LABORAL"**, (EXPTE. G-20.330/04), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 04 de Diciembre de 2004, a partir de las 09:00 Hs. en punto y hasta terminar los lotes**, en el Salón Comercial de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentra, conforme catálogo informativo oficializado del loteo aprobado en el Expediente del número **(01 al 47)**. Bienes muebles: Escritorio; Máquinas calculadoras; maq. de escribir; Calefactores; Equipo calefacción surrey; mesas; sillas; banquetas; vajillas; fotocopidora; Computadoras; ropa p/niños/damas/hombres; calzados varios mod. y nros. Zapatillas; remeras; camisas; camperas; pantalones; armarios; teléfonos; Termotanques; Freezer; camas cucheta; cocinas; anafe; mesas ratona; sillones; lustradoras; sillas. **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%)**, Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE:** El remate de los lotes se realizará **Sin Base** al contado y al mejor postor. **CONDICIONES DE LA SUBASTA: a)** Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna

naturaliza.- **b)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **c)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C.y C.). **EXHIBICION:** Los lotes del **01 al 47** serán exhibidos al público los días **02 y 03 de Diciembre de 2004, de 15:00 a 18:00 Hs.- en calle: De Los Inmigrantes N° 590** de Río Gallegos.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **CATALOGO INFORMATIVO:** Podrán solicitarse en el lugar de exhibición y oficinas del martillero.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate calle Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION
A MARCELO BALASTEGUI

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BACS. S.A. S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/ BALASTEGUI MARCELO ALEJANDRO, Expte. N° **551.536/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 705/STySS/2004, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 02, del expediente de marras, entre la empresa BACS S.A., representada en este acto por el SR. CERVONE DANIEL DNI N° 22.342.616 en su carácter de apoderado legal y el SR. BALASTEGUI MARCELO ALEJANDRO DNI N° 23.612.039, en calidad de empleado, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°) Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.- Firmado HECTOR AMERICO ROJAS, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION
A PAOLA SANTANA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SANTANA PAOLA S/DEMANDA LABORAL CZARANDON JUAN, Expte. N° **551.506/STySS/2003**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que atento con la parte demandada no ha dado cumplimiento con la DISPOSICION N° 696/STySS/04, por lo que deberá continuar con su reclamo por la vía judicial.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION
A MARIA MOSQUERA Y/O
VERONICA MOSQUERA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CAMPOS DELIA S/DEMANDA LABORAL C/ MARIA ANGELA MOSQUERA Y/O MOSQUERA VERONICA, Expte. N° 552.629/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante la incomparecencia de

la audiencia de conciliación de fecha 22/10/04 a las 14:00 hs, pese a estar debidamente notificado, según a fs. 09, se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
 P-1

LICITACIONES

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 007/04

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la PRIMERA ETAPA del Salón de Usos Múltiples (S.U.M) y Sanitarios ADPADI

Fecha de Apertura de sobres: 17 de Diciembre de 2004.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cien (\$ 100,00).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdesead.com.ar

Consultas Administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico:

daycmpd@pdesead.com.ar

Presupuesto: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

P-3



Programa Integral para la Igualdad Educativa

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: "Construcción de la Sala de Informática en la Escuela E.G.B. N° 57

"Remodelación de la Sala de Informática en la E.G.B. N° 76

"Readequación de Sala de Informática en la Escuela E.G.B. N° 79 de Caleta Olivia.-

Licitación Abreviada N° 05/PIIE-CPE/04

Presupuesto Oficial: \$ 182.481,86.-

Garantía de oferta exigida: \$ 1.824,81.-

Fecha de apertura: 16/12/2004 - Hora: 14,30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura

- Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-

Plazo de obra: 3 meses.-

Valor del pliego: \$ 100,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de

Infraestructura - Consejo Provincial de Educación

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

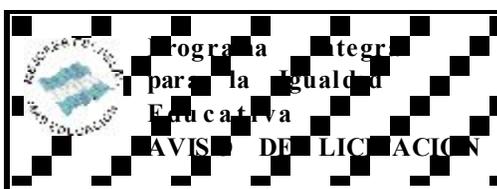


Ministerio de Educación,
 Ciencia y Tecnología
 de la Nación



Provincia de Santa Cruz
 Consejo Provincial de Educación

P-2



Programa Integral para la Igualdad Educativa

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: "Construcción de la Sala de Informática en la E.G.B. N° 45 de Pico Truncado

"Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la E.G.B. N° 77 de Las Heras

Licitación Abreviada N° 06/PIIE-CPE/04

Presupuesto Oficial: \$ 144.692,49.-

Garantía de oferta exigida: \$ 1.446,92.-

Fecha de apertura: 16/12/2004 - Hora: 15,00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura

- Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-

Plazo de obra: 3 meses.-

Valor del pliego: \$ 100,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de

Infraestructura - Consejo Provincial de Educación

- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
 Ciencia y Tecnología
 de la Nación



Provincia de Santa Cruz
 Consejo Provincial de Educación

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 M.E.O.P.
 INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/04

Obra: "51 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO"

Presupuesto Oficial: \$ 5.750.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 07/12/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.750.-

Entrega de Pliegos: A partir del 26/11/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



Argentina
 un país en serio



SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3818

LEY

Pág 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Págs. 1/3

DECRETOS SIN TIETIZADOS

Págs. 3/4

DISPOSICIONES

Págs. 4/8

EDICTOS

Pág 8/11

NOTIFICACIONES

Págs. 11/12

LICITACIONES

Pág 12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nose a composición corrida, porcentimetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por unmes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-